

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley...

Artículo 1.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el dominio del inmueble propiedad del estado Nacional situado en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner conforme a la identificación catastral, según plano de mensura 42-P-1976 en Río Gallegos, en el que se encuentra emplazado el Centro de Atención Primaria de la Salud "Doctor Fernando Julio Peliche"

Artículo 2.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al uso exclusivo para la actividad de la atención primaria de Salud.

Artículo 3.- Establéese un plazo de diez (10) años, para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediará observancia, o se incumpliera el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 4.- De resultar necesario, la Municipalidad De Río Gallegos se compromete a materializar los límites del área desafectada y a efectuar la mensura definitiva e inscripción de la misma, del inmueble transferido por medio de la presente ley.

Artículo 5.- Los gastos que resultaran necesarios por la presente transferencia se encontraran a cargo de la Municipalidad de Río Gallegos.

Artículo 6.- La escritura traslativa de dominio se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en un plazo no mayor a 120 días de la promulgación de la presente. En el documento donde se instrumente la transferencia deberá constar taxativamente el cargo dispuesto en el artículo 2° de la presente.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El presente proyecto de ley, tiene como fin transferir a la Municipalidad de Río Gallegos el inmueble donde actualmente funciona el Centro de Atención Primaria de la Salud "Doctor Fernando Julio Peliche".

Dicho inmueble, es el N° 2299-2399, identificado catastralmente, según plano de mensura 42-P-1976, como Circunscripción I – Sección A – Manzana 23 A – Parcelas 1 a 15, con una superficie de terreno aproximada de tres mil noventa y tres metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (3093,39 m2), asentado en Río Gallegos, Departamento de Güer Aike, provincia de Santa Cruz.

En la práctica ejerce los derechos de posesión, administración y usufructo la Municipalidad de Río Gallegos. Sin embargo, el Estado Nacional resulta ser el único titular registral del dominio, lo cual impide al Municipio disponer libremente del inmueble que de facto administra desde hace algunos años.

Es importante resaltar la relevancia de los centros de atención primaria como instrumento comunitario para la descentralización de los servicios de salud y para optimizar el acceso a dicho derecho, dado que los centros de atención primaria se encuentran ubicados dentro de los barrios y cumpliendo un rol fundamental como institución estatal en el cuidado comunitario.

Sin ir más lejos, son herramientas realmente necesarias en medio de la pandemia producto del Covid-19 la cual seguimos atravesando, debido a que permiten dividir las atenciones sanitarias para que no todo se tenga que centralizar en el hospital.

En nuestro caso en la ciudad de Río Gallegos, el Hospital Regional funcionó como centro de urgencias, necesitando derivar las cuestiones de salud menos urgentes a otros centros sanitarios.

El CAPS Peliche, fue trasladado de facto desde la órbita de la Nación al Municipio en el año 2017, sin embargo, debido a ciertos conflictos relacionados con los trabajadores de la salud, permaneció cerrado algunos meses.

A pesar de ello el Centro, pudo reanudar sus funciones y ejerce un rol institucional en nuestra ciudad capital necesario para descomprimir las actividades del Hospital Regional de Río Gallegos.

Nuestro objetivo es recuperar el valor social de los bienes del Estado, no solo es importante para la ciudad, sino que fundamentalmente para la comunidad en el momento sanitario actual.

De esta manera, el "Peliche" es un equipamiento comunitario de carácter esencial, que permite a la autoridad sanitaria provincial cumplir con las exigencias que la pandemia amerita.

En el CAPS peliche, funcionan consultorios itinerantes de pediatría, clínica médica, nutrición, kinesiología, oftalmología, cardiología, y ginecología. En una ciudad donde los traslados son muy complicados y se complican mas en invierno debido a las adversas temperaturas. Por ello, es necesario reforzar los centros de atención primaria que se encuentran situados en los barrios y en cercanía a las necesidades de la gente.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen este proyecto.